

2. VIGENCIA DE UN MODELO HISTORIOGRÁFICO. DE LAS SOCIEDADES GENTILICIAS EN EL NORTE PENINSULAR A LAS PRIMERAS FORMACIONES FEUDALES¹

FRANCISCO JAVIER LOMAS

EL GRAN ACIERTO de los recordados M. Vigil y A. Barbero fue el de haber ofrecido de manera inteligible una página de la Historia de la Península Ibérica desde una metodología rigurosa, y gracias al profundo conocimiento que tenían de las fuentes documentales que explotaron cabalmente con una adecuada hermenéutica. En virtud de ello fueron capaces de exponer un desarrollo histórico que, principiado en época romana, lo desplegaron hasta la Alta Edad Media en las tierras septentrionales de la Península Ibérica.

No les arredró ni la autoridad de sus mayores, que mantenían postulados diferentes, ni les hizo pusilánimes la novedosa interpretación que estaban realizando sobre las formaciones sociales. Con un rigor fuera de lo común para aquellos años en los ámbitos académicos y científicos de España, del que sólo se salvaban escasas pero preciadas personalidades del saber², fueron ofreciendo en distintos trabajos, por separado y también conjuntamente, y que se escalonan a

¹ Aun cuando existen ediciones modernas de Juan de Biclario (*Juan de Biclario, obispo de Gerona: su vida y su obra*. Introducción, texto crítico y comentario por Julián Campos, CSIC: Madrid 1960), de Isidoro de Sevilla (*Las historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla*. Estudio, edición crítica y traducción de Cristóbal Rodríguez Alonso (Fuentes y estudios de historia leonesa, 15), Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro»: León 1975), por comodidad sin embargo hemos utilizado la publicación electrónica de la Patrología Latina: Gregorio de Tours, *Historia Francorum* (vol. 71) y *de miraculis sancti Martini episcopi* (vol. 71). Juan de Biclario, *Chronicon* (vol 72). Isidoro de Sevilla, *Historiae* (vol. 83). Julián de Toledo, *Historia rebellionis Pauli* (vol. 96). Braulio de Zaragoza, *Vita sancti Emiliani* (vol. 80). La *Crónica mozárabe de 754*, según la edición de J.E. López Pereira (Zaragoza 1980), e Hidacio según la edición de A. Tranoy (Paris).

El siguiente trabajo ha sido realizado gracias a la financiación de la DGICYT y del PAI, II.

² Me refiero exclusivamente al saber en el campo de las Humanidades, sin prejuzgar otras materias de conocimiento.

lo largo de más de una década, desde el primero de los trabajos de M. Vigil³ hasta la obra conjunta de síntesis⁴ (que no mereció en el momento de su aparición, a mi entender, el reconocimiento que en verdad se merecía)⁵, un ramillete de estudios en los que fueron analizando sobre la base de una documentación trillada por unos y por otros el tránsito sin cesuras de una sociedad prerromana a unas complejas formaciones sociales en la Alta Edad Media, involucrando en el camino a diversas formaciones estatales como las de los propios romanos y las de los visigodos, sin olvidar a los musulmanes.

Mi intervención versará sobre la vigencia de los postulados de M. Vigil y A. Barbero en lo que atañe al carácter de sociedades gentilicias de los pueblos del norte peninsular; carácter que no perderán en el transcurso del tiempo que media entre la presencia romana en aquellos territorios y la desaparición del reino visigodo de Toledo.

Era un hecho del conocimiento adquirido que los pueblos del norte de la Península Ibérica estaban organizados en sociedades que cómodamente, si bien imprecisamente, eran denominadas tribales. Sin remontarnos en el tiempo, el primero que así las trató fue A. Schulten⁶, y en ese mismo año, y con más conocimiento de causa y un tratamiento antropológico más apurado, volvió sobre el tema J. Caro Baroja⁷, quien volvería a reincidir en él en un trabajo posterior⁸. El mismo autor tuvo ocasión de reflexionar sobre el problema en ocasión del centenario del estacionamiento de la legio VII Gemina en la ciudad de León, lo que ocasionó una monografía en la que se halla la reflexión aludida⁹.

El tratamiento de las sociedades del norte peninsular como "precívicas" (o si se prefiere, comunidades de aldea¹⁰, o sociedades que no viven cívicamente) se desprende igualmente de trabajos desarrollados por filólogos clásicos, que invadían el campo de la Historia Antigua en aquellos años en los que no había tradición escolar ni, en consecuencia, especialistas en este campo. El primero de ellos fue A. Tovar, quien reuniría un ramillete de sus estudios ya previamente publicados sobre realidades filológicas prerromanas en un libro durante una de sus estancias en Argentina¹¹. Por esos mismos años F. Rodríguez Adra-

³ "Organización y permanencia de estructuras sociales indígenas en la España septentrional", *BRAH* 152, 1963. Más tarde publicado en AA.VV., *Conflictos y estructuras sociales en la Hispania Antigua*, Akal: Madrid 1986.

⁴ *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, editorial Crítica: Barcelona 1978.

⁵ Aspecto éste que ha resaltado en su intervención Javier Faci a propósito del libro citado en nota 2.

⁶ *Los Cántabros y Astures y su guerra con Roma*, Espasa-Calpe, S.A.: Madrid 1943.

⁷ *Los Pueblos del norte de la Península Ibérica (Análisis Histórico-Cultural)*, Madrid 1943.

⁸ *Los Pueblos de España*, editorial Barna, S.A.: Barcelona 1946. Le mueve a la publicación del libro la España de la época que era Libre, Grande y se denominaba Única; y contra la unicidad *ab initio* de España reacciona D. Julio exponiendo la diversidad y heterogeneidad de pueblos y culturas.

⁹ "Organización social de los Pueblos del norte de la Península en la Antigüedad", 13-62.

¹⁰ No utilizo el término a como acostumbran los medievalistas (cf. J.A. García de Cortázar, *La sociedad rural en la España medieval*, Siglo XXI editores: Madrid 1990, 2ª ed., 12-13) sino como comunidades de carácter parental, reducidas en cuanto al número de sus integrantes, en las que predomina desde un punto de vista social un horizonte 'democrático', sobre unas bases económicas de agricultura y ganadería (acaso mejor pastoreo) extensivas explotadas mancomunadamente. Estudios comparativos autorizan a mantener estos postulados y sobre ello me he pronunciado sobradamente en anteriores trabajos.

¹¹ *Estudios sobre las primitivas Lenguas Hispánicas* (Instituto de Filología: Sección Clásica, serie B, volumen IV), Buenos Aires 1949.

dos publicaría un precioso librito¹² en el que reiteraba y profundizaba en la doctrina adquirida y admitida sobre los pueblos septentrionales al alba de la llegada de los romanos. La misma tónica se desprende de los estudios de algunos de los discípulos de A. Tovar¹³. De todos ellos, quien nunca abandonó su reflexión científica sobre los pueblos del norte y del centro de la Península fue M. L. Albertos, quien a lo largo de los años hasta su fallecimiento fue aportando un caudal de noticias e interpretaciones basadas en los epígrafes que continuamente aparecían, y en un enriquecimiento de sus anteriores afirmaciones sobre epígrafes ya conocidos. En 1975 ve la luz un extenso estudio suyo que marca un punto de inflexión en el estudio de las sociedades indígenas del cuadrante noroccidental¹⁴.

Mientras tanto, desde los años 1963, M. Vigil y A. Barbero, historiadores forjados en la Universidad de Madrid, con un bagaje intelectual y una curiosidad científica inusual entre los investigadores de su generación, fueron urdiendo una nueva trama con los escasos datos que la documentación literaria y epigráfica ofrecía de aquellas realidades humanas; una trama que la iniciaban cuando los romanos “desembarcan” en el norte y la proseguían sin solución de continuidad hasta la Alta Medievalidad. Si J. Caro Baroja estaba interesado en ofrecernos una España múltiple y heterogénea cuando sólo se hablaba de la Unidad cultural y espiritual, M. Vigil y A. Barbero estaban interesados en ofrecernos unas sociedades que vivieron antagónicamente respecto a los hispanorromanos primero, a los visigodos después, con una independencia política de unos y de otros, con su idiosincrasia y su propio dinamismo, distinto al que se percibe en las laderas meridionales de la cordillera cantábrica, y que acabó por fundirse finalmente en las formaciones feudales a través de las profiliaciones y del sistema de adopción, tanto en tierras cántabras como vasconas¹⁵.

Sin embargo, nuevos investigadores, de las recientes generaciones de historiadores, comenzarán a poner en entredicho cuanto de adquirido se tenía, con un discurso ahistórico a mi leal entender, pues niegan en sus escritos la epistemología. Comienzan a considerar que cuanto se venía escribiendo sobre los pueblos del norte de la Península Ibérica sólo es un “espejismo historiográfico”¹⁶.

Cuanto postulan (esencialmente niegan la existencia de sociedades gentilicias para el área indoeuropea; esto es, un tipo de organización social con su correlato económico basado en vinculaciones parentales, sin proponer un modelo interpretativo alternativo) echa por tierra las tesis de M. Vigil y A. Barbero. O una de dos, y dicho sin miramientos, o los trabajos de ambos historiadores, cuyo recuerdo nos congrega estos días aquí, que culminan en su mono-

¹² *El sistema gentilicio decimal de los indoeuropeos occidentales y los orígenes de Roma*, (Manuales y anejos de Emerita, VII), Madrid 1948.

¹³ M. Palomar Lapesa, *La onomástica personal prelatina de la antigua Lusitania* (Theses et Studia Philologica Salmanticensia X), Salamanca 1957; M.L. Albertos Firmat, *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética* (Theses et Studia Philologica Salmanticensia XIII), Salamanca 1965.

¹⁴ “Organizaciones suprafamiliares en la Hispania Antigua”, *BSAA* (Valladolid) XL-XLI, 1975, 5- 66, con unas addenda et corrigenda en el número XLVII, 1981, 209-214 de la misma revista.

¹⁵ *La formación del feudalismo...*, 354 ss.

¹⁶ Son términos que emplea F. Beltrán, “Un espejismo historiográfico. Las “organizaciones gentilicias” hispanas”, *Primer Congreso Peninsular de Historia Antigua. Actas*, II (Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Santiago de Compostela 1988), 197-237. Fueron editadas por G. Pereira.

grafía sobre *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, carecen de sentido por hallarse erróneamente planteados *a radice*, o no hay tal espejismo historiográfico. El dilema es si efectivamente hubo sociedades gentilicias, y éstas perduraron en época romana y visigoda, o no las hubo.

Si admitimos que no las hubo, hemos de admitir que se dio un proceso de romanización en tierras del norte peninsular en virtud del cual se operaron profundos "cambios estructurales en el seno de las sociedades indígenas, que permitieron que estas sociedades pudieran asimilar con más facilidad las formas de organización romanas"¹⁷, de las cuales y como factor determinante de los cambios fue la expansión de la vida urbana¹⁸. Y si ello fuera cierto, nada se entendería de la documentación que para algunos de estos pueblos, concretamente los Cántabros y Vascones, tenemos en época de la creación del reino astur (la mal llamada Reconquista) hasta, pongamos como ejemplo, Alfonso III (866-911). Porque la documentación que ambos autores honestamente utilizan rezuma ruralidad, comunidad de linaje y de solar, en un ámbito espacial en el que la ciudad brilla por su ausencia. Y no es lícito afirmar que hubo una involución política de resultas de la cual la ciudad como nota dominante, presuntamente existente en época romana, desaparece en el correr de los tiempos hasta toparnos con la ruralidad de la documentación altomedieval. *Non liquet*.

Item más, no está nada clara la existencia de una romanización, de una urbanización, muchísimo menos de una municipalización en época romana para determinados espacios en los que estuvieron asentados los pueblos del norte de la Península Ibérica. De ello hablaré en las páginas que siguen.

Una primera consideración se me antoja importante. No podemos, ni debemos, hablar del norte de la Península Ibérica como una realidad histórica homogénea y uniforme, al menos desde el momento en que empezamos a tener conocimiento de aquellos pueblos; hecho que acaece tras las guerras cántabras¹⁹.

De un lado tenemos a los pueblos que habitan las laderas meridionales de la cordillera cántabrica y que miran a la Meseta, de otro lado a los pueblos del interior de la misma. En tierras del llano, mirando a la Meseta, la expansión de la vida urbana, aunque lenta, empezó a darse una vez finalizada la contienda. De todas formas, fue un fenómeno que no tuvo la entidad ni el arraigo que sí tuvo, en cambio, en aquellas tierras peninsulares que ya conocían la vida urbana a la llegada de los romanos. Los datos que poseemos (tanto los de naturaleza epigráfica como arqueológica) permiten afirmar un proceso urbano en la actual Astorga (*Asturica Augusta*), Braga (*Bracara Augusta*), Lugo (*Lucus*

¹⁷ M. Vigil en *Historia de España Alfaguara*, I (Alianza Universidad: Madrid 1973). Cito por la tercera edición, de 1976, pág. 294. La frase la escribe en el marco de un modelo interpretativo de la historia peninsular; en absoluto como afirmación de que efectivamente hubo tales cambios en el norte de la Península Ibérica.

¹⁸ Postulados irreconciliables con los mantenidos por A. Barbero y M. Vigil son los sostenidos, por ejemplo, por A. Besga, *La situación política de los pueblos del norte de España en la época visigoda*, Universidad de Deusto: Bilbao 1983, así como por J. M. Novo Güisán, *Los pueblos Vasco-Cántabros y Galaicos en la Antigüedad Tardía. Siglos III-IX*, Universidad de Alcalá de Henares: Alcalá de Henares 1992, a pesar de las matizaciones que introduce en su discurso.

¹⁹ Resulta reconfortante observar que ya, con absoluta normalidad, se impone este punto de vista, al menos entre los medievalistas. Véase, por ejemplo, en un trabajo escolar pero muy bien articulado históricamente de J. M. Mínguez, *Las sociedades feudales, 1. Antecedentes, formación y expansión (siglos VI al XIII)*, Ed. Nerea: Madrid 1994.

Augusti), precisamente las tres ciudades que fueron sedes de otros tantos conventos de la provincia Hispania Citerior Tarraconense. A ellas habremos de añadir pocas más: *Iuliobriga* (Retortillo, Reinosa), *Flauibriga* (Castro Urdiales), y si damos por buenas las indicaciones de carácter epigráfico en las que se nos mencionan individuos desempeñando magistraturas municipales²⁰, tendrían tal consideración *Lancia*, *Bergidum Flauium*, *Aquae Flaviae*, *Interamnium Flauium*, *Auobriga*, *Limia*, a las que debiéramos añadir *Aquis Querquernis*. Dichas ciudades son más bien pocas, escasas, y están situadas a orillas de las vías de comunicación trazadas por los romanos en temprana fecha. Las ciudades de *Iuliobriga* y de *Flauibriga* tendrían el carácter de centros redistribuidores y de control del respectivo territorio²¹, mientras que *Asturica*, *Bracara* y *Lucus* serían fundamentalmente sedes administrativas romanas. La municipalización es casi inexistente. El hecho de la existencia de unos individuos que en *Tarraco* se autodenominaban o se les denominaba como habiendo ejercido magistraturas romanas (*omnibus honoribus in re publica sua functis*) en sus lugares de origen, a cientos de kilómetros de distancia de la capital de la provincia, no autoriza a tomar en su valor facial la afirmación de referencia, sobre todo desde que sabemos que había ciudades indígenas en las que “existían asambleas populares, senados y magistrados que era muy fácil equiparar a los órganos políticos de las ciudades romanas”²². Este aserto, que no es mío sino de M. Vigil, ha sido corroborado últimamente por la aparición de la ley municipal de Irni, en la que se reconoce explícitamente que en aquella ciudad indígena existían órganos de gobierno que se autodenominaban con la precisión técnico-jurídica de un municipio romano, sin serlo todavía. De manera que habrá que suspender el juicio y ser muy cautos a la hora de hablar de municipalización atendiendo a unos cuantos epígrafes hallados en su inmensa mayoría en la capital de la provincia, a cientos de kilómetros de distancia, insisto, de los lugares en los que presuntamente hubieron desempeñado tales magistraturas. Por lo demás, un elemental conocimiento de la vida municipal romana, y de la parsimoniosa concesión de cartas de privilegio por parte de los emperadores romanos, nos dice que para que les fueran otorgadas dichas cartas municipales se hacía necesario la existencia de unas élites urbanas capaces de soportar los gastos inherentes a dichos municipios, y una mínima dignidad social y política, amén de urbana, para la ciudad en cuestión, pues “uno de los elementos determinantes a la hora de considerar si la comunidad es adecuada para recibir el nuevo status es su capacidad de mantener un senado nutrido y digno”²³. ¿Resulta simplemente anecdótico que en la tardorromanidad, y en época visigoda, la zona carezca de obispados, cuando en otras zonas de la Península existe una

²⁰ Este aspecto lo he tratado en el Congreso Internacional *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste Hispánico* (Lugo, 26-30 Marzo 1966), cuyas Actas están en prensa, en una comunicación que lleva por título “Consideraciones sobre las *ciuitates* del cuadrante noroccidental de la Península Ibérica”.

²¹ J.M. Iglesias Gil y J. A. Muñiz, *Las comunicaciones en la Cantabria romana*, Ed. de Librería Estdio: Santander 1992, 100 ss. y 147 ss. Para Julióbriga, véase también P. A. Fernández Vega, *Arquitectura y Urbanística en la ciudad romana de Julióbriga*, Servicio de Publicaciones de la Universidad: Santander 1990, 23-25.

²² M. Vigil en *Historia de España Alfaguara* I, 423.

²³ J.M. Serrano, “La composición del Senado local en el Municipium Flauium Irnitum”, en P. Sáez y S. Ordóñez (eds.), *Homenaje al Profesor Presedo*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla: Sevilla 1994, 740-41.

relativa proliferación de los mismos, y en todo caso las sedes episcopales están asentadas en antiguas ciudades? Como nos recuerdan A. Barbero y M. Vigil, según las actas conciliares “ni en Asturias, ni en Cantabria, ni en Vasconia existían obispados [en época visigoda], con la única excepción de Pamplona (...) Lo que supone la falta de núcleos urbanos importantes en estas regiones y su independencia del poder político de los visigodos”²⁴. Las diócesis más cercanas eran Lugo, Astorga y León (centros urbanos ya en época romana), y ya en territorio vascón las de Oca, Calahorra y Tarazona²⁵. Por otra parte, las cecas visigodas conocidas fueron León, Astorga, Lugo, Saldaña, Calahorra y Tarazona²⁶, siempre hablando de las más próximas.

Si de las sedes episcopales pasamos a la implantación del Cristianismo en aquellos territorios, observamos un fenómeno que, aunque conocido, conviene que lo reiteremos pues es un elemento muy a tener en cuenta cuando hablamos de urbanización. Surge un conflicto aparentemente religioso en la Bética, protagonizado por el noble Prisciliano y sus amigos y también nobles Agape y Helpidio, al que se adhirieron algunos obispos, entre ellos Instancio y Salviano²⁷. El ideario de Prisciliano pronto asustó e inquietó a parte del clero de la Bética, e Higino de Córdoba les denunció al prelado de Mérida, Hidacio²⁸, quien con Itacio, obispo de Ossonoba (en las proximidades de Faro, Algarve) se comportó como un auténtico martillo de herejes. Llevan el *affaire Priscillianiste* al concilio de Zaragoza (380) quien no les condena²⁹. A continuación, y mientras Itacio e Hidacio persiguen fieramente a Prisciliano y a sus *sectatores* ante el emperador Graciano, Instancio y Salviano consagran obispo de Ávila al laico Prisciliano (381)³⁰. Condenados por Graciano, se dirigen al papa Dámaso a quien pretendían entregar un *Commonitorium (Liber ad papam Damasum)*.

²⁴ “Sobre los orígenes sociales de la Reconquista: cántabros y vascones desde fines del Imperio Romano hasta la invasión musulmana”, *BRAH* 156, 1965. Cito por la edición del artículo en A. Barbero y M. Vigil, *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, editorial Ariel: Barcelona 1974, 79.

²⁵ Sobre la organización eclesiástica puede verse un resumen en J.M. Novo, *o.c.*, 367 ss.

²⁶ F. Mateu y Llopis, “Hallazgos monetarios.III”, *Ampurias* 6, 1944, 222 ss., autoridad en quien se basan A. Barbero y M. Vigil, *o.c.*, 80. A estas cecas habría que añadir Pésicos, en el litoral de Asturias.

²⁷ Sulp. Sev., *Chron.* 2. 46. 2-7. Un encuadre cultural de Prisciliano se halla en J. Fontaine, “Panorama espiritual del Occidente peninsular en los siglos IV y V: por una nueva problemática del Priscilianismo”, *Primera Reunión Gallega de Estudios Clásicos*. Ponencias y Comunicaciones, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago: Santiago de Compostela 1981, 189-193; por cierto que para el prof. Fontaine el artículo de A. Barbero es “poco convincente”, al igual que para otros muchos. Pero sigo pensando que el planteamiento general de la segunda parte de su trabajo, aquella que trata del Priscilianismo tras la muerte de Prisciliano, conserva su vigencia en lo esencial. Creo que yerra, sí, cuando intenta rebatir la tesis de J.A. de Aldama, *El símbolo toledano I*, Roma 1934, partidario de mantener la recensión breve de las *regulae fidei* como la original.

²⁸ Sulp. Sev., *Chron.* 2. 46. 8.

²⁹ Sulp. Sev., *Chron.* 2. 47. 2 asegura que fueron condenados en rebeldía; sin embargo en el Tratado II de Prisciliano (*Liber ad Papam Damasum*) se afirma que no fueron condenados: “Nadie entre nosotros fue tenido por reo, nadie fue acusado, nadie fue convicto ni condenado; ni a nuestro nombre, ni a nuestro propósito, ni a nuestra vida le fue hecha acusación alguna; nadie tuvo, no diré necesidad de presentarse, sino ni siquiera invitación”, lo que sugiere que, efectivamente, ni siquiera fueron convocados (*Tract.*, 2. 43; CSEL 18. 35).

³⁰ Sulp. Sev., *Chron.* 2. 47. 4; Hydat., *Chron.* 13b.

No les atendió, como tampoco lo hizo Ambrosio de Milán³¹, pero aquí, en Milán, consiguen arrancar del *magister officiorum* Macedonio una orden que les permita volver a Hispania, revocando así el rescripto de Graciano que se lo impedía³². El proceso sigue en las Galias, con un sínodo en Burdeos que les condena, y con la pena capital que recibe Prisciliano en Tréveris, sede del emperador-usurpador Magno Máximo³³.

Importa de momento señalar que ya A. Barbero había señalado que por encima de cualesquiera otras consideraciones *el affaire Priscillianiste* tenía una naturaleza social³⁴. A falta del *commonitorium* escrito por Itacio contra el ideario de Prisciliano, que no nos ha llegado, los cánones del citado concilio de Zaragoza manifiestan un conflicto entre “la jerarquía eclesiástica y la disciplina que de ella emanaba” y “el carácter rigorista de la secta”³⁵. No debiéramos perder de vista que, cuando surgen los primeros movimientos de Prisciliano, quienes se inquietan son prelados de sedes con una acusada tradición urbana (Córdoba, Mérida). Todo apunta a que se trata de un conflicto entre la Institución Eclesiástica, jerarquizada y urbana, y un movimiento que empieza a desplegarse al margen de la disciplina eclesiástica, de la jerarquía y de cuanto de urbano y ciudadano hubiera en ella. Muerto Prisciliano (386) y trasladados sus restos a Hispania, será en regiones escasamente urbanizadas donde precisamente prenda el priscilianismo. “Las comunidades cristianas del noroeste fueron favorables [a Prisciliano] (...). En 404 Inocencio I dirigió una carta a los obispos de la Bética y la Cartaginense que no querían que los obispos priscilianistas que habían abjurado de Prisciliano en el concilio de Toledo de 400, pudieran ser mantenidos en sus sedes. En la carta se llama gallegos a los priscilianistas, lo que evi-

³¹ Sulp. Sev., *Chron.* 2. 48. 1-4; Hydat., *Chron.* 13b. A su paso por Aquitania se les unieron algunos fieles, entre los cuales las matronas Eucrocía, esposa del rétor bordelés Atio Tiro Delfidio, y su hija Prócula, de las cuales dirá el panegirista Drepanio Pacato mientras encomia a Teodosio por haber liberado a Occidente de la tiranía de Magno Máximo: “¿Hablaré de las muertes infligidas a los hombres cuando recuerdo que se llegó a derramar la sangre de mujeres y que en la paz se atacó a un sexo al que las guerras perdonan? Sin duda hechos graves y escandalosos justificaban que la esposa de un ilustre vate fuese arrastrada con un garfio al suplicio. Pues a una mujer viuda se le objetaba y se le reprochaba una piedad excesiva y una diligencia excesiva en el culto a la divinidad”, *Paneg. Lat.* 12. 29. 1-2 (cito por la edición de E. Galletier). Al cruel destino de Eucrocía y su hija Prócula se refiere Ausonio en *Comm. Prof. Burd.*, 5. Sobre la actitud de Ambrosio para con Prisciliano y sus amigos, J.-R. Palanque, *Saint Ambroise et l'Empire Romain. Contribution à l'histoire des rapports de l'Église et de l'État à la fin du Quatrième siècle*, E. De Boccard: Paris 1933, 107-115.

³² Sulp. Sev., *Chron.* 2. 48. 5-6.

³³ Ha vuelto sobre el tema en diversos trabajos M. V. Escribano, de los que entresaco *Iglesia y Estado en el certamen priscilianista. Causa Ecclesiae y Iudicium publicum*, Universidad de Zaragoza: Zaragoza 1988; ead., “Heterodoxia e historiografía”, en *Heterodoxos, Reformadores y Marginados en la Antigüedad Clásica*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla 1991 (F. Gascó y J. Alvar, eds.), 137-160.

³⁴ “El priscilianismo: ¿herejía o movimiento social?”, *Cuadernos de Historia de España* (Instituto de Historia de España. Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires), 1963. Ahora reeditado en AA.VV., *Conflictos y estructuras sociales...*, 77-114. “Se puede admitir —dice A. Barbero— que el priscilianismo fue fundamentalmente una secta rigorista que buscaba la perfección espiritual a través de prácticas ascéticas y que realizaba sus fines religiosos en comunidad de mujeres y hombres no controladas por la jerarquía eclesiástica”, pág. 88 de la reedición.

³⁵ A. Barbero, “El priscilianismo...”, 85. Cito por la edición española. Con anterioridad, ya E.-Ch. Babut, *Priscillien et le priscillianisme*, Paris 1909, 92 s. había señalado este importante detalle.

dencia la fuerza de la secta en la provincia de Galicia, y se menciona el jefe de la oposición a los gallegos, que fue un cierto Juan probablemente obispo de *Iliberris*. La supervivencia de las comunidades priscilianistas en esta región [la provincia de la *Gallaecia*] es bien conocida y todavía a finales del siglo octavo existían restos de priscilianismo en la misma, o su recuerdo era muy vivo³⁶. Lo cierto y verdad es que, a juzgar por las Actas del concilio de Toledo del año 400, en Galicia todos eran obispos priscilianistas salvo *Exuperantius*, obispo de *Aquae Celenae* y *Ortygius, episcopus ordinatus* para la misma sede³⁷.

Si del movimiento priscilianista volvemos nuestros ojos al *Parochiale sueuum* observamos cómo el Cristianismo, allí expresado mediante las sedes episcopales (en número de 13) y las parroquias que les son adscritas, es una realidad rural, no urbana³⁸. Ciudades seguras allí nombradas son *Bracara Augusta*, *Conimbriga*, *Lucus Augusti*, *Asturica Augusta*, *Legio*, *Bergidum Flauium*; las demás (sedes o parroquias) hacen referencia a realidades sociales indígenas ya conocidas por nosotros a través de la documentación altoimperial (es el caso de *Equesis*, *Pannonias*³⁹, *Tongobria*, *Cauarcos*, *Bibalos*, *Geurros*, *Pesicos*, *Pestemarcos*, *Coporos*, *Celticos*), o a asiento de grandes propiedades (*Curmiano*, *Villa Gomedei*, *Cantabriano*, *Carisiano*, *Marciliana*, por ejemplo), amén de 25 *pagi*.

Un marcador que resulta fiable para aquilatar la expansión de la vida urbana es el trazado viario de un determinado territorio. No está de más recordar que allí donde la trama viaria es densa las posibilidades de que nos encontremos con una vida urbana y ciudadana florecientes son muchas, y, por el contrario, si la trama viaria es rala, lo normal es que nos hallemos ante poblaciones humanas viviendo en comunidades de aldea en las que lo predominante, a lo que se nos alcanza y para el período y territorio que nos ocupa, sean las vinculaciones parentales. Pues bien; el cuadrante noroccidental en general, y en particular las tierras de Astures, Cántabros y Vascones, es parco en redes viarias,

³⁶ A. Barbero, *o.c.*, 90.

³⁷ El movimiento priscilianista también arraigó en las extremidades orientales de la Tarracense, como manifiesta la carta 11ª de Consencio a Agustín, que A. Barbero no pudo conocer por haberse hallado, junto a otras 28 más, años más tarde de la publicación del artículo referenciado, y que no fueron publicadas sino en el año 1981: *S. Aureliani Augustini Hipponensis episcopi Epistulae ex duobus codicibus nuper in lucem prolatae*. Recensuit Johannes Divjak (CSEL 88), Wien 1981. Sobre esta importante carta para el conocimiento del priscilianismo en tierras de Tarragona, Lérida y Huesca, A.M. La Bonnardière, "Du nouveau sur le priscillianisme", *Les lettres du saint Augustin découvertes par Johannes Divjak*, Paris 1983, 205-214. En las mismas Actas (pues de unas Actas se tratan) pueden consultarse también sendos artículos de M. Moreau y J. Wanneke. Entre nosotros, L. García Moreno, "Nueva luz sobre la España de las invasiones de principios del siglo V. La epístola XI de Consencio a S. Agustín", *Verbo de Dios y Palabras Humanas* (XVI centenario de la conversión cristiana de San Agustín), Pamplona 1988, 153-74. Sobre Prisciliano véase también J. Matthews, *Western Aristocracies and Imperial Court, A.D. 364-425*, Clarendon Press: Oxford 1990 (reed. de la 1ª ed.), 161 ss., sin que pueda faltar la monografía de H. Chadwick, *Prisciliano de Ávila. Ocultismo y poderes carismáticos en la Iglesia primitiva*, Espasa Calpe: Madrid 1978.

³⁸ En el mismo sentido se expresan las intervenciones de M.C. Díaz y Díaz, "Orígenes cristianos de Lugo", 237 ss.; P. De Palol, "Problema ciudad-campo en el Bajo Imperio en relación a la ciudad de Lugo", 157 ss.; y A. Tranoy, "Les Chrétiens et le rôle de l'évêque en Galice au Vème siècle", 252. Los tres trabajos aparecidos en *Coloquio Internacional sobre el Bimilenario de Lugo*. Actas, Lugo 1977.

³⁹ Siempre y cuando leamos "Panoias" según restitución propuesta por F. Mateu y Llopis. "Los nombres de lugar en el numerario suevo y visigodo de Gallaecia y Lusitania", *Analecta Sacra Tarraconensia* 15, 1942, 23-28. El *parochiale sueuum* se halla editado en *Itineraria et alia Geographica* (Corpus Christianorum, series latina 175, Brepols: Turnholt 1965).

con lo que las secundarias, a modo de vasos capilares que permeabilicen de romanidad todo o gran parte del territorio, son igualmente escasas. Según el Itinerario de Antonino, son tres en realidad las vías que unen *Bracara Augusta* con *Asturica Augusta*, y es a su vera donde se encuentran las ciudades que anteriormente mencionábamos: *Aquae Flaviae*, *Bergidum Flaviium*, *Interamnium Flaviium*, *Aquis Querquernis*, *Auobriga*, *Limia*, *Aquis Celenis* (sede episcopal de *Exuperantius*, como acabamos de decir), además de la propia *Lucus Augusti*, *Bracara Augusta* y *Asturica Augusta*. La vía que une *Asturica Augusta* con Aquitania y con *Tarraco* (se bifurca en *Verduesa*) tiene a su vera en el tramo que nos ocupa *Legio*, *Lancia*, *Pallantia* y *Segisamo*, mientras que *Brigaecium* y *Bedunia* se hallan a la vera de la vía de la Plata. Salvo *Lucus Augusti*, *Aquis Querquernis*, *Auobriga*, *Aquis Celenis* y *Limia*, el resto de las ciudades mencionadas se hallan al sur de la cordillera cantábrica. Al norte, en el interior del territorio Astur y Cántabro sólo tenemos mencionadas las siguientes vías secundarias. Una que enlazaría *Lucus Augusti* con *Lucus Asturum*, otra que uniría ésta última localidad con *Asturica Augusta* y otra que iría desde *Lucus Augusti* hasta *Aquis Celenis*⁴⁰. Si damos por auténticas las denominadas Tablas de Astorga⁴¹, otra partiría de *Legio VII Gemina* y finalizaría en *Portus Blendium*. En definitiva, una red viaria para el norte peninsular que no permite, ciertamente, una fácil inserción de las poblaciones norteñas en el sistema político y cultural romano. Ya Estrabón dejó apuntado esta característica. En efecto, el alejamiento de los centros urbanos y de la vida de los *togato*i, como en otra ocasión denomina a los individuos que viven a la romana, y la dificultad de las comunicaciones tanto por tierra como por mar impedía que vivieran los habitantes del norte 'políticamente' (para utilizar un término que el propio Estrabón utiliza al final del párrafo)⁴².

Dos realidades sociales, y por ende económicas, distintas hubo. ¿Es necesario enfatizar esta consideración?

Una, viviendo al norte de la cordillera, la otra al sur. Ésta sujeta a los influjos del modelo cultural y político romano vehiculados a través de la principal arteria de comunicación, la vía que desde Astorga conducía a Aquitania y a Tarragona. La eminentemente septentrional vivió a lo largo de la época romana con unos lazos políticos con Roma que no son bien conocidos. La rareza, cuando no la carencia, de documentación impide pronunciarse, siquiera por aproximación, sobre la naturaleza, y sobre todo profundidad, de los vínculos políticos mantenidos con Roma a través de los órganos pertinentes. Todo parece indicar, sin embargo, que Roma nunca llegó a tener el pleno control de tales territorios, si bien es cierto que al menos determinadas áreas estaban más en contacto con Roma que otras.

⁴⁰ Cf. J.M. Roldán, *Itineraria Hispana. Fuentes antiguas para el estudio de las vías romanas en la Península Ibérica*, Universidad de Valladolid-Universidad de Granada: Vitoria 1973, 136. Son indicaciones proporcionadas por el Anónimo de Rávena.

⁴¹ Las considera falsas, salvo la segunda, J.M. Roldán, *o.c.* 163-175. De cualquier modo, esta vía está testimoniada arqueológicamente desde *Pisoraca* y no faltan miliarios a lo largo de su recorrido. Cf. J.M. Iglesias y J.A. Muñiz, *o.c.*, 97-136.

⁴² Estrabón 3. 3. 8. Al decir Estrabón que no viven 'políticamente' está diciendo que no viven 'urbanamente', cf. A. García Bellido, "La latinización de Hispania", *AEArq* 40, 1967, 22 = "Die Latinisierung Hispaniens", *ANRW* I/1, 1972, 483.

En primer lugar, las costeras, en las que se constata una actividad comercial emprendida por los romanos y con artículos y mercaderías romanas que viajan a lo largo de las costas atlánticas bidireccionalmente y que, sin solución de continuidad, abarca desde el siglo I hasta el siglo VI al menos⁴³. Sobre el particular tenemos dos testimonios literarios harto elocuentes de un tráfico frecuente entre el litoral cantábrico y las costas aquitanas. Ambos testimonios proceden de Gregorio de Tours. En el primero de ellos nos dice que Leovigildo, actuando como un corsario, saqueó las naves mercantes que desde las Galias se dirigían a Galicia, en un contexto bélico contra el rey burgundio Guntrán (acérrimo debelador de los visigodos) y acaso como respuesta a su intento de ocupación de la Septimania⁴⁴. En el segundo de ellos nos habla del viaje marítimo que por fin realiza, a la tercera intentona, un tal Murano desde tierras cántabras hasta Burdeos para que la fuerza milagrera de san Martín de Tours le sanara de una afasia que inexplicablemente contrajo⁴⁵.

En segundo lugar, algunas zonas del interior, como queda constatado para fines del siglo IV por la conocida inscripción de Pico Dobra, a la que M. Vigil alude con atinada reflexión en uno de sus trabajos⁴⁶, y gracias a la cual sabemos que poblaciones cántabras tenían conocimiento del cómputo cronológico político romano.

Será la franja septentrional de la Península Ibérica la que, desaparecido el poder romano, persista —quizá ahora más que anteriormente— ajena al poder

⁴³ Las fechas han de entenderse después de nuestra era. Sirva como mero ejemplo los recientes estudios de C. Fernández Ochoa y J. Martínez Maganto, "Las industrias de salazón en el norte de la Península Ibérica. Nuevas aportaciones", *AEArq* 67, 1994, 115-134; C. Fernández Ochoa, *Una industria salazonera de época romana en la Plaza del Marqués*, Gijón 1994. Para una época posterior, J. Orlandis, "Comunicaciones y comercio entre la España visigótica y la Francia merovingia", en J. Orlandis, *Hispania y Zaragoza en la Antigüedad Tardía. Estudios Varios*, Zaragoza 1984, 176-78, previamente publicado en *Annales de la Faculté de Droit et des Sciences Économiques de Toulouse*, 18, 1970.

⁴⁴ Gregorio de Tours, *HF* 8, 35: *Legati de Hispaniis ad regem Guntchramnum venerunt cum multis muneribus, pacem petentes, sed nihil certi accipiunt in responsis. Nam anno praeterito, cum exercitus Septimaniam debellasset, naves quae de Galliis in Galliciam abierant, ex jussu Lewichildi vastatae sunt, res ablatae, homines caesi atque interfecti, nonnulli captivi abducti sunt. Ex quibus pauci quodammodo scaphis erepti, patriae quae acta fuerant nuntiaverunt.*

⁴⁵ Gregorio de Tours, *De miraculis sancti Martini episcopi*, IV, XL: *Quidam in regione Cantabriae, Mauranus nomine, mane a lectulo consurgens, dum de domo egreditur, visum est ei quasi ab aliquo percussus fuerit in cervicem. Qui protinus ruens in terram, factus est tanquam mortuus, ac per triduum solo spiritu vivens, tanquam mortuus putabatur. Quarta autem die apertis oculis nihil poterat loqui. Ablata enim ei fuerat fandi facultas. Auditis autem beati Martini miraculis, unum triantem nautis porrexit, innuens cum supplicatione ut eum ad beati Antistitis templum deferent. Quibus abeuntibus, ille ad domum suam reversus, vidit ante pedes suos aureum in similitudinem triantis. Quo assumpto, pensatoque, unius solidi appensus est pondere. Quod ille cernens, dixit intra se: Reddidit mihi virtus beati Martini meritum pro fenore quod ejus templo direxi. Et accensus desiderio voluit in unam atque aliam navim conscendere, sed a parentibus est retentus. Reperta autem tertia navi, retineri penitus non potuit. Qua ascensa, cum impellente vento altum mare ingressi fuissent, os ejus virtus sancti Antistitis reseravit. Qui extensis ad coelum manibus locutus est, dicens: Gratias tibi ago, omnipotens Deus, qui me hoc iter sulcare jussisti. Jam enim priusquam templum Sancti tui videam, ejus refertus sum beneficiis. Quibus navigantibus Burdegalae urbi impulsus sunt: egressusque hinc de navi, ad basilicam sancti Dei accedens, ac votum suum exsolvens, quae scripsimus, ab ipsius ore relata cognovimus.*

⁴⁶ "Romanización y permanencia de estructuras sociales indígenas en la España septentrional", *BRAH* 154, 1963, 225-234.

político de los visigodos⁴⁷. La escasa documentación a nuestro alcance parece abonar esta consideración. El hecho de que las fuentes visigodas reiteradamente estén diciendo que pueblos y gentes de aquellas latitudes fueron subyugadas por el poder regio (o en su caso por los reyes francos, es el caso de los Vascones), parece apuntar en esta dirección.

Principiamos por los vascones. Serán objeto de campañas militares por parte de Leovigildo⁴⁸, de su hijo Recaredo⁴⁹, de Gundemaro⁵⁰, de Suintila⁵¹, de Chindasvinto⁵², de su hijo Recesvinto⁵³, y finalmente de Wamba⁵⁴.

Son más escuetas las noticias que sobre los cántabros y los astures tenemos. Sabemos no obstante que Leovigildo sometió a unos *Sappi* que por vez primera aparecen en la documentación⁵⁵. Al año siguiente, según la cronología de Juan de Biclario, este mismo rey penetró en Cantabria dando muerte a unos *pervasores*, ocupando Amaya, logrando gran botín, y lo que es más importante: dice el monje que redujo a su poder la provincia⁵⁶. ¿De qué Cantabria habla

⁴⁷ De un estudio de C. Díez Herrera parece inferirse que el control político de gran parte del territorio es en el reinado de Alfonso I, incluso en reinados posteriores, más nominal que efectivo, J.A. García de Cortázar y ead., *La formación de la sociedad hispano-cristiana del Cantábrico al Ebro en los siglos VIII a XI. Planteamiento de una hipótesis y análisis del caso de Liébana, Asturias de Santillana y Trasmiera*, Ed. Librería Estvdio: Santander 1982, 195 ss.

⁴⁸ Juan de Biclario: *Partem Vasconiae occupat, et civitatem quae Victoriacum nuncupatur, condidit*, referido al año décimo tercero de su reinado.

⁴⁹ Isidoro de Sevilla, *HG*, 54: *Saepe etiam et lacertos contra Romanorum insolentias et irruptiones Vasconum movit*.

⁵⁰ id., *HG*, 59: *Hic Vascones una expeditione vastavit. Chron. Alb. XIV, 23*.

⁵¹ Id., *HG*, 63: *Habuit quoque et initio regni expeditionem contra incursus Vasconum Tarracensem provinciam infestantium, ubi adeo montivagi populi terrore adventus ejus percussi sunt, etc.* Resultado de esta campaña será la fundación de *Ologinti*. La campaña está también testimoniada en la *Chron. Alb. XIV, 25*.

⁵² J. Vives, *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, Barcelona 1989, nº 287.

⁵³ Tajón de Zaragoza, *Ep. Ad Quiricum antistitem Barcinonensem*, y en relación a ella la *Crónica Mozárabe de 754*, III, 27: *Huius temporibus (...) Spania (...) incursionem Vasconum non cum modico exercitus damno prospectat*. El tomo regio presentado por el rey al VIII concilio de Toledo hace alusión implícita a la participación de nobles godos en la revuelta de los vascones (o a la participación de los vascones en levantamientos de la nobleza goda) (cols. 424 y 427. Cito por la *Collectio Canonum Ecclesiae Hispanae*, Matriti 1808). Sobre la revuelta de Froia en particular, y de los vascones en general, L. García Moreno, "Algunas cuestiones de Historia navarra en la Antigüedad Tardía (siglos V-VIII)", *Príncipe de Viana*, anejo 7, 1987 (1º Congreso General de Historia de Navarra. 2. Comunicaciones), 407-416. 413 ss. Para Froia.

⁵⁴ Julián de Toledo, *Historia rebellionis Pauli*, 8-10: *Omnis Galliarum terra subito in seditionis arma conjurat, nec solum Galliam, sed etiam partem aliquam Tarracensis provinciae sociam rebellionis suae attentat (...). Francorum Vasconumque multitudines in auxilium sui pugnaturas adlegit. 9. Cum haec intra Gallias ageretur, religiosus princeps Wamba feroces Vasconum gentes debellaturus aggrediens...* Y dirigiéndose a sus próceres dice Wamba: *Abhinc ergo Vasconibus cladem illaturi accedamus. 10. Mox cum omni exercitu Vasconiae partes ingreditur*. La *Chron. Alb. XIV, 30*, se hace eco de esta intervención regia entre los vascones.

⁵⁵ Juan de Biclario, *Chron.: Sabariam ingressus Sabos vastat, et provinciam ipsam in suam redigit ditionem*. Isidoro de Sevilla, *HG*, 49: *Sabaria ab eo omnis devicta est*. Sobre la localización de los *Sappi* y de *Sabaria*, L. García Moreno, "Zamora del dominio imperial romano al visigodo. Cuestiones de historia militar y geopolítica", *I Congreso de Historia de Zamora*, 1.

⁵⁶ Juan de Biclario, *Chron.: Cantabriam ingressus provinciae pervasores interfecit; Amaya occupat; opes eorum pervadit, et provinciam in suam revocat ditionem*. No resulta fácil saber qué es lo que quiso decir con el término *pervasores*. ¿Usurpadores?, ¿Individuos que sin control alguno erraban de un lugar a otro?, ¿simples bandidos?, ¿Potentes que con ejércitos privados atentaban un orden establecido?, ¿Familias extensas que, en proceso de expansión, pretendían asentarse en suelo

el cronista? ¿De la Cantabria romana?. ¿No sería mejor entender que se refiere a la Cantabria cismontana? De hecho, en la escueta referencia a la intervención de Leovigildo contra los cántabros el único centro territorial que menciona es Amaya, y se halla precisamente a este lado de la cordillera Cantábrica, en tierras actualmente palentinas. Por lo demás, no hay testimonio manifiesto y cierto de un dominio visigodo en tierras cántabras al norte de la Cordillera. El tesoriño hallado en la Hermida, por sí solo no es testimonio definitivo, y cuanto de visigodo pueda haber en aquellos parajes, de por sí escaso, puede explicarse por razones de cierto tipo de intercambios. No podemos imaginar que las sociedades cántabras vivieron absolutamente cerradas al exterior. Resulta una postura absurda.

Siguiendo con la cronología de Juan de Biclario, al año siguiente Leovigildo penetró en los montes Aregenses y tomó como cautivos a un tal *Aspidius* a su esposa y a sus hijos, al tiempo que confiscó sus bienes⁵⁷. Dónde se hallen los citados montes es cosa incierta, pero la corriente dominante se inclina a situarlos en zonas sudorientales al reino suevo, precisamente allí donde una presencia de poderosos de la tierra queda constatada a lo largo del siglo V, y han de intervenir entre suevos y visigodos ante el emperador. No es casual, en consecuencia, que nos hallemos, con *Aspidius*, ante uno de estos *domini* que caracterizaron la Antigüedad Tardía, propietarios de *loca* y de patrimonio nada despreciables. Individuos que encarnaron y prolongaron en sus herederos la institución tardoimperial del *patrocinium* tan bien representada en la legislación conciliar y civil, germen del feudalismo, en absoluto dominante en ámbitos transmontanos. Son ellos precisamente, la nobleza fundiaria, los causantes en última instancia del fragilísimo equilibrio de la monarquía visigoda. Y gracias a ellos, a las confiscaciones de sus bienes, cómo Leovigildo engrosó su patrimonio. El propio Isidoro dice de él que *quoscunque nobilissimos ac potentissimos vidit, aut capite truncavit, aut, opibus ablatis, proscriptis, et proscriptos in exsilium misit. Fiscum quoque primus iste locupletavit, primusque aerarium de rapinis civium hostiumque manubiis auxit*⁵⁸, lo que le permitiría afianzar la monarquía en él encarnada, aunque por breve tiempo.

Al parecer, hay que situar en tierras no muy alejadas de los astures a un pueblo del que no teníamos noticias hasta los días del rey suevo Mirón, quien los venció. Se trata de los *Ruccones*, contra quienes Sisebuto primero y Suintila después, batallaron según dice Isidoro de Sevilla⁵⁹.

Y Fue Sisebuto el rey visigodo que de nuevo hubo de habérselas contra unos astures que se le muestran rebeldes⁶⁰, lo que ha sido considerado como que ya estaban sometidos desde los días de Leovigildo y que la campaña de

controlado por los visigodos? A esta campaña de Leovigildo hace referencia Braulio en su *Vita sancti Emiliani*, 33, cuando se le revela la caída de Cantabria (*excidium Cantabriae*).

⁵⁷ Juan de Biclario, *Chron.*: *Aregenses montibus [Araegonenses montibus] ingreditur. Aspidium loci seniore cum uxore et filiis captivos ducit, opesque ejus ac loca in suam redigit potestatem*. Poco antes el cronista dice que Mirón, el rey suevo, había llevado la guerra contra los *Aragones*, e Isidoro de Sevilla, *HG*, 49, manifiesta que tomó *Aregia*. ¿Se trata de un mismo topónimo?

⁵⁸ *HG*, 51.

⁵⁹ *HG*, 61 y 62. *Ruccones montibus arduis undique conceptos per duces evicit* [Sisebutus]. *Chron. Alb.* XIV, 24. La campaña de Mirón la menciona en el párrafo 91 (*Suevorum historia*).

⁶⁰ Isidoro de Sevilla, *HG*, 61: *Astures enim rebellantes, misso exercitu, in ditionem suam reduxit*.

Sisebuto se limitó a reducirlos nuevamente, y definitivamente, a su obediencia pues no sabemos nada de ellos para tiempos visigodos posteriores; lo cual no parece nada claro. Quiero decir con ello que el hecho de que no sepamos ya más de ellos no autoriza a pensar que se hallaban bajo un dominio efectivo visigodo. Como ya hicimos cuando en párrafos anteriores hablábamos de los cántabros, convendría no perder de vista la existencia de dos Asturias, una transmontana, cismontana la otra. En ésta sería donde efectivamente el dominio visigodo se hiciera sentir. Los obispos de la diócesis de Astorga, con su asistencia a los concilios, son buena prueba del dominio territorial y político visigodo. El hecho de una ceca en Pésicos no es argumento suficiente para hablar de un dominio efectivo en tierras transmontanas. ¿Quién puede asegurar que no se trata de una ceca volante y coyuntural de los días de Gundemaro? Lo cierto es que se hallaba en las proximidades orientales de la provincia de Gallaecia, de creación leovigildiana tras la toma del reino suevo. Acaso sirviera, como otras de Gallaecia, para el mantenimiento del tráfico marítimo.

Todas estas noticias sobre cántabros y astures en época visigoda son parcas, y además noticias nada claras muchas de ellas. De todas formas, todas ellas parecen apuntar a actuaciones de la monarquía visigoda en la parte meridional de la cordillera Cantábrica, en absoluto a tierras transmontanas. Lo mismo cabe decir de los Vascones. En su relación con los visigodos los vemos actuando en el valle del Ebro. Son noticias, en fin, que sin duda alguna hablan de la independencia de aquellas gentes eminentemente septentrionales.

* * *

Como colofón he de decir que no resulta fácil argumentar la dinámica social de los pueblos montañoses durante tan largo período de tiempo, desde época romana hasta la aparición de documentación altomedieval (reinado de Alfonso I, 739-757, conocimiento debido a la Crónica de Alfonso III).

Parece que desde formaciones sociales gentilicias, con su correspondiente correlato económico, ocurre a lo largo del período romano unas transformaciones que apuntan a la emergencia de aristocracias, rompedoras ellas mismas de las formaciones sociales de las que emergen, responsables en última instancia de la aparición de la familia nuclear como elemento social dominante, y de la propiedad privada como base económica de la misma. No habría que descartar, sin embargo, las influencias del exterior, desde dominios culturales y de civilización romanos primero y visigodos después, en dicho proceso. Esos individuos, esas familias lograrían alzarse con el control social y económico de sus respectivas comunidades.

Una inscripción de Cangas de Onís en la que se da cuenta de una tal *Magentia, ex domu dominica* —repárese en el nombre romano—,⁶¹ hace pensar, efectivamente, en la existencia en esta zona de una situación social distinta a la ya conocida vadiniense y descrita por M. Vigil en uno de sus trabajos⁶². Una

⁶¹ F. Diego Santos, *Epigrafía romana de Asturias*, Instituto de Estudios Asturianos: Oviedo 1959, n.º 45, pág. 126. Dice su editor que *ex domu dominica* hace pensar en una inscripción seguramente cristiana.

⁶² "Romanización y permanencia de estructuras..."

situación en la que existen *domini* y en consecuencia sujetos a él mediante vínculos de dependencia una serie de individuos o familias. Son los tales individuos los que, rompiendo con las formas sociales características de las vinculaciones parentales, darán paso a los linajes asentados en un solar que les pertenece o que se lo apropian, dejando en una situación de inferioridad y de dominio a quienes hasta entonces eran simplemente sus pares; esto es, otras tantas familias que con la nueva emergente conformaban un horizonte social y cultural 'democrático'.

Si damos por buena una datación romana o visigoda para la lápida mencionada de Cangas de Onís, no tenemos más documentación hasta tiempos posvisigóticos. En ellos, para el territorio objeto de nuestra reflexión, parece darse un triple modelo de formación social⁶³. Y es el que denomina García de Cortázar de 'comunidad de valle o tierra' el que tiene todas las trazas de ser el directo heredero de las sociedades indígenas que conocemos en época romana, sin descontar que acaso conviviera con ese modelo aquél otro representado por el *dominus* de *Magentia*, tipificado en el trabajo recién mencionado de García de Cortázar quizá como el de *villa* como explotación agraria.

Lo que no parece darse es el tránsito desde unas formaciones gentilicias a una sociedad feudal pasando previamente por las formaciones sociales romanas. La ausencia de una vida cívica, urbana, paradigma de las dichas formaciones, como nota dominante en tierras septentrionales al norte de la cordillera Cantábrica, desautoriza tal aserto. Las profiliaciones y el sistema de adopción manifiesto en la primera documentación altomedieval para tierras cántabras y vasconas, parece que es el camino que mejor ayudaría a entender ese proceso sin cesuras tan bien descrito en *La formación del feudalismo en la Península Ibérica* de A. Barbero y M. Vigil.

⁶³ Así se pronuncia J.A. García de Cortázar, *La sociedad rural en la España medieval*, Siglo XXI editores: Madrid 1990, 2ª ed., 10-15.